



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE**  
Y  
**RIVERO**  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERÚ

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 220-2019-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 02 de julio del 2019

### **VISTO:**

El Informe N° 305-2019-OPP/MDJLBYR de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto donde informa, que la Unidad de Tesorería mediante Informe N° 092-2019-UT-OAF/MDJLBYR de fecha 11 de junio del 2019, remite Saldos de Balance del año 2018 por rubro de financiamiento.

### **CONSIDERANDO:**

Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con Informe N° 021-2019-OPP/MDJLBYR de fecha 21 de enero del 2019, solicita la incorporación de Saldos de Balance del rubro de financiamiento 18 Canon y Sobre Canon Regalías y Renta de Aduana por un monto de Dos Millones Trescientos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 00/100 soles (S/. 2'341,838), y poder cumplir con los compromisos contractuales asumidos por la municipalidad derivados del ejercicio presupuestal año 2018.

Que la Unidad de Tesorería con Informe N° 092-2019-UT-AOF/MDJLBYR, según detalle por rubro de financiamiento informa tener saldos de balance por el rubro de financiamiento 18 Canon y Sobre canon Renta de Aduana y Regalías un monto total de Dos Millones Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Noventa y Seis con 00/100 (S/. 2'558,696).

Que el resultado de la diferencia entre lo informado por la Unidad de Tesorería y lo incorporado al presupuesto de la municipalidad del mes de enero del año 2019, quedaría un monto por incorporar de Doscientos Dieciséis Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con 00/100 soles (S/. 216,858.00) en el rubro de financiamiento 18 Canon y Sobre Canon, Regalías y Renta de Aduana, fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados.

Que el monto de Doscientos Dieciséis Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con 00/100 soles (S/. 216,858.00), necesitan ser incorporados al presupuesto de la municipalidad según el siguiente detalle:

2.3 Bienes y Servicios	216,858.00
------------------------	------------

Que el Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público de fecha 16 de setiembre del 2018, en su artículo 50 sobre Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el inciso 50.1 indica que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generan como consecuencia por la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Acápites 3) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros Provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**JOSÉ LUIS  
 BUSTAMANTE  
 Y RIVERO**

Creado por Ley N° 26455  
 AREQUIPA - PERÚ

para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

En merito a las consideraciones expuestas y en uso a las facultades de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero del Departamento de Arequipa para el Año Fiscal 2019 producto de los saldos de Balance del año 2018 por la suma de de **DOSCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES (S/. 216,858)**, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>INGRESOS</b>	<b>(En Soles)</b>
5 RECURSOS DETERMINADOS	216,858
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	216,858
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<u><u>216,858</u></u>

<b>EGRESOS</b>	<b>(En Soles)</b>
SECCION SEGUNDA:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO:	Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	5 Recursos Determinados
RUBRO DE FINANCIAMIENTO:	18 Canon y Sobre Canon Regalías y Rentas de Aduana
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Producto
GENERICA DE GASTO:	2.3 Bienes y Servicios
ESPECIFICA DETALLADA:	2.3.1.11.1.1 Para Edificios y Estructuras S/. 100,000 2.3.2.4.1.1 De Edificaciones, Oficinas y Estructuras S/. 116,858
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<u><u>216,858</u></u>

**Artículo Segundo.-** La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

**Artículo Tercero.-** El desagregado del Presupuesto de ingresos y gastos se detallan en la Nota de Modificación Presupuestaria del Sistema de Administración Financiera para Gobiernos Locales Nros. 256.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE**  
Y RIVERO

Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERÚ

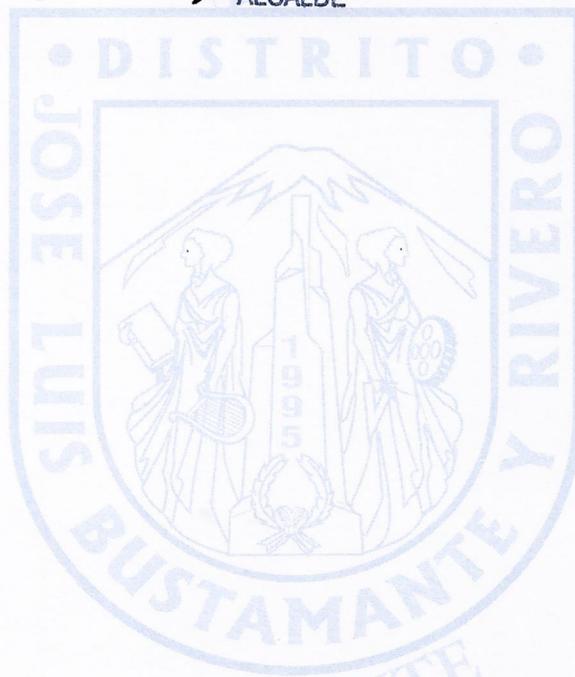
**Artículo Cuarto.-** Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” se remite, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO

  
C.D. Paul Rondón Andrade  
ALCALDE



cc. archivo  
Sec. General.  
G.P. Presupuesto  
G. Municipal  
OAF



**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2019**  
**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS**  
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 04 - AREQUIPA

PROVINCIA : 01 - AREQUIPA

PLIEGO : 29 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO [300359]

**NOTA 0000000256**

MES: JULIO

FECHA DE SOLICITUD: 02/07/2019

TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

JUSTIFICACIÓN: INCORPORACIÓN SALDOS DE BALANCE 2018

ESTADO: APROBADO

FECHA: 02/07/2019

DOCUMENTO: 102 | 220-2019-MDJLBYR

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0046 9002 3999999 5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA 03 006 0010		
Meta: 00001 - 0001018 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA		216,858
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		216,858
5 GASTOS CORRIENTES		216,858
2.3.1.11.1.1 PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS		100,000
2.3.2.4.1.1 DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS		116,858
<b>TOTAL:</b>		<b>216,858</b>

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		216,858
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE		216,858
<b>TOTAL:</b>		<b>216,858</b>

